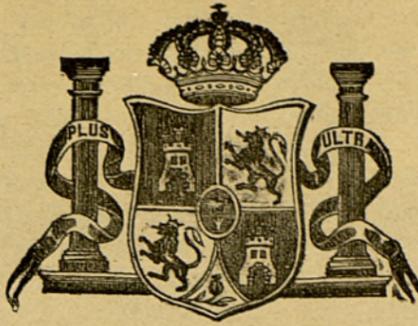


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 29 de Octubre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Diez D. Francisco, Revenga, Martinez Villar y Herrera, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Diez, de conformidad con el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial, respecto de la reparacion de varios desperfectos en el edificio de dicho Establecimiento, proponiendo: 1.º, que con intervencion del citado Sr. Diputado Inspector se proceda á hacer las reparaciones de las tuberías que conducen el agua á los retretes y á poner los cristales que faltan en las galerías y ventanas del repetido Establecimiento para impedir penetren los frios en los locales de los asilados, y 2.º, que se ordene al Arquitecto provincial el arreglo del tejado de la mencionada Casa de Misericordia para que puedan desaparecer las goteras antes que lleguen los temporales de invierno y que estudie y presente un presupuesto de lo que sea preciso para la colocacion de redes metálicas y barras que libren de golpes los cristales de las ventanas y galerías sin estorbar se abran para la ventilacion; y la Comision acordó aprobar las citadas determinaciones.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido á la Diputacion á los efectos del art. 73 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la ley de ferrocarriles, instruido á instancia de la Compañía The Sierra Company Limited solicitando autorizacion para ocupar los terrenos de dominio público que ha de atravesar el ferrocarril minero de vía ancha y uso particular que in-

tenta construir desde Pineda de la Sierra en esta provincia hasta la ría de Bilbao, pasando por las provincias de Alava y Vizcaya: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la autorizacion solicitada.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Santibañez del Val 1897-98 y 1898-99. Junta de San Martin 1896 á 1897, 1897-98 y 1898-99. Mambrilla de Castrejon 1898-99. Roa 1897-98. Villatuelda 1899-900. Merindad de Montija 1893-94. Trespaderne 1896-97. Arlanzon 1897-98 y 1898-99. Orbaneja Riopico 1897-98 y 1899-900. Hontoria de la Cantera 1897-98. Hontomin 1891-92, 1893-94, 1894-95, 1895-96 y 1896-97. La Molina de Ubierna 1892-93 y 1897-98. Puentedura 1896-97. Hacinas 1897 á 1898, Castrovido 1899-900. La Gallega 1897-98. Quintanarraya 1898-99. Torrelara 1897-98. Villamayor de Treviño 1897-98.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Santibañez del Val de 1899-900, Grijalba 1897-98, Padilla de Arriba 1897-98, Barbadillo de Herberos 1897-98, y Arauzo de Salce 1897-98: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de 15 días.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas rendidas por el Presidente de la Junta administrativa de Villalain, correspondientes á los años de 1897-98 y 1888-99, para que se confeccionen con arreglo á las disposiciones vigentes.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 29 de Octubre de 1900.—
 El Vicepresidente, Felix Cecilia.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Octubre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Herrera, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision acordó aprobar las cuentas de la Imprenta provincial, rendidas por el Director interino de la misma, correspondientes al trimestre de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Dada cuenta de la proposicion presentada por los Sres. Alfaro y Marron, en sesion celebrada por la Diputacion en el dia 19 del actual, en que, teniendo en cuenta que hay varios trabajos de campo hechos por la oficina de carreteras de la provincia referentes á éstas y que de trascurrir mucho tiempo sin terminar se perderian los gastos hechos en aquellas, se proponia que la Diputacion se sirviese acordar la terminacion de los estudios de aquellas carreteras que estando comprendidas en el plan se hayan comenzado: la Comision acuerda ordenar á la Direccion de carreteras provinciales que vaya verificando los estudios de las carreteras indicadas.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Noviembre próximo el dia 6 y hora de las diez de la mañana.

Vista la instancia elevada al Sr. Gobernador civil de D. Juan Martin Hernando, vecino de Lerma y contratista de las obras de la alcantarilla construida en el kilómetro 9 de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ha remitido al señor Vicepresidente de la Comision provincial á los efectos procedentes, en cuya instancia dice el solicitante que en 9 de Mayo de 1899 se

subastaron á su favor las obras de construccion de la alcantarilla expresada; que terminadas las mismas en fin de Octubre de dicho año fueron recibidas por el Sr. Ingeniero provincial en la segunda quincena del mes de Diciembre siguiente, dándose seguidamente al servicio público, habiéndose hecho posteriormente el reconocimiento de inspeccion por el Sr. Ingeniero de Obras públicas del Estado; que siendo de ocho meses el plazo de garantia de las obras relacionadas ha debido terminar este y hacerse la recepcion definitiva en fin de Agosto próximo pasado y cesar en su consecuencia la responsabilidad de dicho contratista en la conservacion de las obras, por lo que suplica á dicho Sr. Gobernador se digne acordar que el expresado periodo de garantia terminó en fin del indicado Agosto; y la Comision, teniendo en cuenta lo que resulta de este expediente, acuerda que se diga al contratista D. Juan Martin, como resolucion á su instancia, que en 3 de Abril del corriente año hizo presente el Sr. Gobernador civil al Sr. Vicepresidente de esta Comision provincial, que en vista del informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en que manifestaba haber sido reconocida la alcantarilla expresada, y resultando de dicho reconocimiento que la obra se habia ejecutado con sujecion al proyecto aprobado y á las buenas reglas de construccion, ofreciendo las necesarias garantias de seguridad, habia acordado en dicha fecha declarar abierta al tránsito público la obra referida, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, y que por consiguiente, habiendo empezado á correr el plazo de garantia en el dia 3 del expresado Abril, no terminarán los ocho meses que comprende el mismo hasta igual día del mes de Diciembre próximo, advirtiendo además á dicho contra-

tista que ni el Director de carreteras ni la Corporacion contratante tienen facultades para recibir provisionalmente ninguna clase de obra y si únicamente el Sr. Gobernador civil de la provincia para decretar la apertura de ella al servicio público, previo informe del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, en virtud de lo que dispone el art. 43 del reglamento anteriormente citado.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Villarcayo para el año de 1901: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede devolver dicho presupuesto al Alcalde de Villarcayo para que por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido se acuerde el nombramiento de Capellan de la cárcel y se consigne entre los gastos la partida necesaria para su pago.

Vista la instancia promovida por D. Gregorio Fernandez Huidobro en que manifiesta que acudió á la Junta administrativa de Salinas de Rosío, distrito municipal de Aldeas de Medina, reclamando 125 pesetas que dicha poblacion le adenda por funciones religiosas celebradas por él, segun antigua costumbre en los años de 1889, 1890, 1897, 1898 y 1899, y que á su solicitud se ha contestado eludiendo el pago, contra cuyo acuerdo reclama: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede ordenar á la Junta administrativa de Salinas de Rosío, por conducto del Alcalde del distrito, satisfaga al reclamante la suma de 125 pesetas que importa su deuda, formando al efecto un presupuesto extraordinario si es que no hubiere partida consignada en el ordinario del presente año para pago de dicha atencion.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda para contratar un empréstito de 7.500 pesetas, hipotecando, previa escritura, las inscripciones y resguardos de la Caja de depósitos para con sus productos satisfacer lo que adeuda: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede se devuelva la instancia y el expediente al Alcalde para que la corporacion de su presidencia se dirija, si la conviniere, con instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de la autorizacion necesaria para contratar el empréstito, acompañando el expediente en que se haga constar la necesidad y conveniencia del mismo, haciéndolo por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Habiendo terminado en el dia 1.º del actual el plazo que en circular inserta en el Boletin oficial de 31 de Agosto último se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia

que se hallaban en descubierto de presentacion de las cuentas municipales, correspondientes al año económico de 1898-99, existiendo aun un crecido número de ellas en descubierto: la Comision acuerda declararles incursos en la multa de 50 pesetas á cada uno, con que se les conminó en 31 de Agosto ya citado, la cual remitirán en el papel correspondiente en el término de 20 dias, previniéndoles que si en dicho plazo no se reciben las cuentas se adoptarán contra los morosos las demás medidas que procedan.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo que por circular inserta en el Boletin oficial de 31 de Agosto último se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia para la presentacion de las cuentas municipales, correspondientes al año económico de 1899-900, y siendo muchos los que no han cumplido aun tan importante como preferente servicio: la Comision acuerda declararles incursos en la multa de 50 pesetas cada uno, con que se les conminó en 31 de Agosto ya citado, la cual remitirán en el papel correspondiente en el término de 20 dias, previniéndoles que si en dicho plazo no se reciben las cuentas se adoptarán contra los morosos las demás medidas que procedan.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Jesus Martin, Procurador del Juzgado y vecino de Aranda de Duero, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado para que en el improrrogable término de 10 dias forme el presupuesto extraordinario que establece el art. 143 de la ley municipal para satisfacerle la suma de 4.927 pesetas 95 centimos que tienen anticipadas á su nombre en el pleito con D. Eusebio Perez Hermosilla sobre reconocimiento y pago de pensiones de un Censo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede poner en conocimiento del acreedor los medios propuestos por el Ayuntamiento para solventar su deuda.

Vista la instancia de Agustina Garcia, expósita, procedente de la Casa provincial de Beneficencia, residente en esta Capital, en solicitud de que se la admita en referido Establecimiento: la Comision acuerda desestimar dicha peticion.

Vista la instancia promovida por D. José Gomez Perez y D. Lucio Arangüena Obispo, Concejales del Ayuntamiento de Nava de Roa, en la que manifiestan que en la sesion ordinaria celebrada en 23 de Enero último presentaron una proposicion encaminada á que los Alcaldes de los años de 1862 al de 1869 inclusive rindieran sus cuentas por tener noticia de que existen en ellas algunos alcances en favor de los fondos municipales, cuya proposicion

fué desestimada por cinco votos contra los dos de los exponentes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado, en razon á que no puede hoy obligarse á la rendicion de las cuentas de los años anteriores al de 1868-69, aparte de que algunas de las reclamadas por los exponentes se hallan tambien ya aprobadas y archivadas en el de la provincia y atendiendo á que los demás extremos que abraza la instancia se hallan desvirtuados por el informe del Alcalde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 30 de Octubre de 1900.—
El Vicepresidente, Felix Cecilia.—
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del señor D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Martinez Villar y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Octubre último y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Valerio Martin, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se la entregue su hija Casilda, que ingresó por el turno del Hospicio provincial en 4 de Mayo último.

Asi bien se acordó que se entregue á Miguel Cervino Fernandez, vecino de Aranda de Duero, su sobrina Domitila Roman Platel, asilada en el Hospicio provincial.

Tambien se acordó que se entregue á Eustaquia Saez y Saiz, vecina de esta ciudad, su hijo Secundino Asenjo Saiz, asilado en el referido Establecimiento benéfico.

Dióse lectura de la instancia de D. Antonio Lopez Rodriguez, Practicante interino que ha sido del Hospicio provincial, en solicitud de que se le conceda ocupar hasta tanto que sea colocado una habitacion de las que existen vacantes en dicho Establecimiento: la Comision acuerda concedérsela por dos meses.

Examinado el expediente de eleccion parcial verificada en el municipio de Nava de Roa en el dia 23 de Septiembre último: la Comision acuerda por mayoria de tres votos de los Sres. Revenga, Martinez Villar y Cecilia, Presidente, contra uno del Sr. Diez D. Francisco, estimar el recurso y declarar la nulidad de la eleccion.

El Sr. Diez D. Francisco votó en el sentido de que procedia desestimar la reclamacion de que queda hecho mérito.

En este momento de la sesion se retiró el Sr. Cecilia y entró en el salon el vocal Sr. D. Gregorio Sagredo, ocupando la Presidencia el Sr. Martinez Villar.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Septiembre último por el Director de carreteras provinciales con motivo de la recepcion definitiva de las obras de reparacion del puente sobre el rio Ubierna en el kilómetro 6 de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, asi como las devengadas en el mismo mes por los Ayudantes Nuño y Olalla por salidas á visitar obras de nueva construccion y en conservacion.

Vista la instancia del Alcalde de La Aguilera en la cual se expone: que siendo imposible liquidar en definitiva las cantidades que el Ayuntamiento que preside y los de Aranda de Duero, Sotillo de la Ribera y Gumiel del Mercado tienen satisfechas á D. Simon Errasti, contratista de las obras de construccion de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, puesto que el de su presidencia tiene satisfichas, en vista de las certificaciones expedidas, 3265'66 pesetas mas de lo que le corresponde pagar, y que no pudiendo tampoco conseguir que se reúnan representantes de los cuatro Ayuntamientos expresados para depurar quiénes sean los que tienen satisfecha menor cantidad que la que ha debido satisfacer con arreglo al importe de la liquidacion general, suplica al Sr. Gobernador tenga á bien convocar, para el dia que estime conveniente, á los Alcaldes de los cuatro pueblos expresados á una reunion en la cabeza del partido y ante su Alcalde, con asistencia tambien del contratista señor Errasti, con el objeto de practicar en definitiva la liquidacion expresada y satisfacer cada Ayuntamiento lo que le corresponda por las obras que se hayan ejecutado dentro de su respectiva jurisdiccion y en conformidad á los compromisos que cada Ayuntamiento adquiriera para llevar á efecto la construccion de la carretera expresada: la Comision acuerda que se remita al Sr. Gobernador la instancia del Alcalde de La Aguilera para que en uso de sus atribuciones legales resuelva lo que estime oportuno respecto de la peticion que la misma entraña.

Vista la proposicion suscrita por los Diputados provinciales D. Eustasio F. Villarán y D. Clemente Arnaiz pidiendo á la Diputacion se sirva ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas los estudios de la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, en su seccion de Escanduso al puente indicado, que ha sido incluida en el plan general de las del Estado, con el fin de obtener los beneficios concedidos por el Real decreto de 7 de Abril de 1893: la Comision acuerda ordenar al Director de carreteras se sirva manifestar lo que haya respecto de los estudios

relacionados, para que en su vista pueda esta Corporacion resolver lo que proceda sobre la proposicion indicada.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Zazuar en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 7 de Septiembre último; puesta á votacion la urgencia del asunto, los Sres. Revenga, Sagredo y Martinez Villar votaron en sentido afirmativo.

El Sr. Diez votó en el sentido de que no era urgente la resolucion.

No habiendo tenido la urgencia de la resolucion de dicho asunto las dos terceras partes de los votos que determina el art. 98, núm. 3.º de la ley Provincial, el Sr. Presidente declaró que se daría cuenta del mismo á la Diputacion.

El mismo acuerdo se adoptó en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quemada en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 7 de Septiembre último.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 8, 12, 13, 22, 23, 29 y 30 y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la misma.

Burgos 6 de Noviembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antenio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 8 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Diez D. Francisco, Martinez Villar, Revenga y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Vista la cuenta presentada por D. Valentin Manzanedo por colocar y guarnecer con yeso un bastidor de medio punto en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad: la Comision acuerda aprobarla y que pasara á Contaduria para su abono.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Miguel Benito y D. Roman Santa Olalla, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Hoyales de Roa por el que se acota para el pasto todo el viñedo y los caminos existentes entre el mismo: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado.

Visto el expediente de registro de 144 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Cantarras», en término de Ibeas de Juarros, Cardeñuela-Riopico y Atapuer-

ca, verificado por D. Pablo Pradera, en nombre y representacion de Mr. Richard Preece Williams: la Comision acuerda informar que procede desestimar las oposiciones y dar al expediente el curso legal.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Abajas en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 12 de Junio de 1899: la Comision acuerda hacer presente al Ayuntamiento remita una justificacion cumplida de los diferentes productos que se recolectaron en la localidad en los años de 1897 y 1898.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras: la Comision acuerda conceder á D. Agustin Salazar Diez, vecino de Sasamon, autorizacion para cerrar una puerta de entrada, abrir otra y una ventana y levantar una parte de lienzo de pared para igualar con el resto, en una casa de su propiedad, lindante con la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego.

La Comision acuerda admitir como alumnos en la Academia provincial de Dibujo á los jóvenes Roman Garrido Lopez, Jacinto y Pedro Pascual, Rafael Ramon Candelá, Simon Vallorca, José Martinez Gomez y Leoncio Hercilla.

Examinada la cuenta presentada por Marcelino Perez, vecino de Briviesca, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al manicomio de Santa Agueda de su esposa Angela Diaz Cámara: la Comision acuerda aprobarla.

Examinada el acta de subasta celebrada en esta ciudad el dia 2 del actual para la contratacion del servicio de bagajes para toda la provincia durante el año de 1901, de la que resulta que se presentaron cuatro proposiciones, á saber: una por D. Sisebuto Pascual, vecino de Monasterio de Rodilla, comprometiéndose á prestar el servicio por la cantidad anual de 14349 pesetas; otra por D. Luciano Muriel Causin, vecino de esta ciudad, por la de 14300; otra por D. Lesmes Martinez, también de esta ciudad, por 14.350, y otra por D. Epifanio Espiga, de Quintanapalla, por pesetas 14350, habiéndose adjudicado provisionalmente como mejor postor á D. Luciano Muriel Causin por la cantidad de 14300 pesetas: la Comision acuerda declarar válido el acto del remate y adjudicar definitivamente el mismo á D. Luciano Muriel Causin como mejor licitador.

Vista la instancia de D. Juan Thomas de Cuevas, Subdirector en funciones de Director de la Compañia de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, exponiendo que D. Victoriano Berzosa, veci-

no de Aranda de Duero, solicitó en 20 de Junio de 1899, del Alcalde de dicha villa, autorizacion para construir un muro de cerramiento de terrenos de su propiedad, colindantes con otros de la pertenencia de dicha Compañia, solicitud que fué debidamente tramitada y en virtud de la cual el mencionado Alcalde otorgó la autorizacion pedida de acuerdo con lo informado por la segunda Division de la Inspeccion técnica y administrativa de ferrocarriles, la que en oficio de 19 de Febrero último manifestó al referido Alcalde que no habia inconveniente en que se otorgara la autorizacion solicitada á condicion de que la obra se verificase sin detrimento para la via pública y que se consignase que el peticionario no tenia derecho alguno á reclamacion por los perjuicios que la explotacion del ferrocarril pudiera originar en su predio: que el Señor Berzosa protestó ante la mencionada Division contra la imposicion de la condicion expresada y que, considerando aquel Centro atendibles las razones expuestas, ofició en 29 de Julio de este año al Alcalde de Aranda de Duero manifestándole que debia quedar suprimida la condicion relativa á la renuncia de los derechos que pudieran corresponder al Sr. Berzosa, por ulteriores perjuicios causados á su juicio por la explotacion del ferrocarril, resolucion que motivó que la Empresa dirigiese un oficio á la mencionada Division solicitando que no prevaleciese la supresion acordada, pretension que fué desestimada en comunicacion de 24 de Agosto próximo pasado: que la indicada supresion, si hubiera de sentar precedente, podria causar grandes perjuicios á la Compañia, especialmente en los casos en que haciéndose las construcciones con malos materiales se pretendiese que injustamente respondiera de daños que se supondrian siempre producidos por las trepidaciones: que el art. 13, párrafo 2.º del Reglamento de policia de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 dispone, que cuando haya disidencia entre el Alcalde y la Inspeccion facultativa respecto á las obras proyectadas y cuando el interesado resista las condiciones propuestas por la Inspeccion, el expediente pasará al Sr. Gobernador civil de la provincia, quien oyendo á la Comision provincial, resolverá lo que tuviere por conveniente; y como el Sr. Berzosa, al protestar de la condicion impuesta por la autoridad local de Aranda de Duero, de acuerdo con lo informado por la Inspeccion, resistia evidentemente las condiciones propuestas por esta, se está dentro de lo preceptuado en el caso 2.º del mencionado artículo, y por tanto, la Division no ha debido acceder ni negarse á lo solicitado por el Señor

Berzosa, sino pasar el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia: que la 2.ª Division de la Inspeccion técnica y administrativa de ferrocarriles, en el expediente promovido por D. Rafael Pamplona, en solicitud de permiso para ejecutar varias obras en terrenos situados dentro de la zona de servidumbre del ferrocarril de Madrid á Zaragoza, manifestó en oficio de 8 de Noviembre de 1899, al Alcalde de Zaragoza, que podia otorgarse la autorizacion solicitada con la condicion de que la Compañia del ferrocarril no seria responsable de los perjuicios que pudieran irrogarse á las construcciones que pretendia levantar dentro de su propiedad con motivo de la trepidacion de los trenes ú otros inherentes á la explotacion del ferrocarril: que la citada Division ofició igualmente en 28 de Noviembre de 1899 al Alcalde de Vallecas manifestándole que podia otorgarse la autorizacion solicitada por D. Tomás Lopez para construir un edificio en la zona del ferrocarril correspondiente al kilómetro 7+219^m de la linea de Zaragoza, con la condicion de que la Compañia quedara exenta de toda responsabilidad en el caso de que el edificio sufriera algun desperfecto debido á la trepidacion producida por el paso de los trenes, y que en iguales términos informó al Alcalde de Ariza en 2 de Marzo último respecto de la autorizacion que solicitó D. Joaquin Trigo para edificar en terrenos de su propiedad lindantes con otros de la Compañia: que en vista de los anteriores informes, entre otros que pudieran citarse, resulta anómalo que se otorgue al Sr. Berzosa, en perjuicio de la Compañia, un privilegio que no ha sido concedido á otros propietarios, y que es tan racional como justo que á aquel se le impongan iguales condiciones que á otros, suplica al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva tener por hechas las anteriores manifestaciones y en virtud de ellas y con arreglo á lo preceptuado en el mencionado art. 13, párrafo 2.º del Reglamento de policia de ferrocarriles reclamar el expediente formado con motivo de la autorizacion solicitada por el Sr. Berzosa, declarando en su dia, previa la tramitacion debida, que la autorizacion concedida á dicho Sr. Berzosa debe ser con la condicion de que la Compañia quedará exenta de toda responsabilidad por los perjuicios que la explotacion del ferrocarril pudiera irrogar en la construccion efectuada por dicho señor; y la Comision acuerda informar al Señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que la resolucion adoptada por el Jefe de la 2.ª Division de la Inspeccion técnica y administrativa de ferrocarriles aun cuando el Sr. Berzosa no hizo su reclamacion como lo previene

el parrafo 2.º del art. 13 del Reglamento citado, es la procedente por las razones que expresa en su citada comunicacion de 24 de Agosto de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 8 de Noviembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 12 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Martinez Villar, Diez Don Francisco y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia dirigida á la Diputacion de esta provincia por D. Francisco Moliner, Director del Sanatorio titulado de «Porta-Cœli», establecido en Valencia para la curacion de los tísicos, pidiendo que la citada Corporacion se adhiera al pensamiento de acudir á los Poderes públicos para que dispongan la creacion en todas las provincias de Establecimientos benéficos de dicha clase: la Comision acuerda que se dé cuenta de la instancia mencionada á la Diputacion provincial y que se transmita esta resolucion al expresado Sr. Director.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Pedrosa de Rio-Urbel 1897-98. Canicosa 1893-94. Torrelara 1898-99. Villamedianilla 1896-97. Páramo 1892-93, 1893-94, 1896-97, 1897-98 y 1898-99. Palacios de Benaver 1891-92, 1897-98 y 1898-99.

Examinada la cuenta municipal de Castrogeriz del año 1897-98, de la que resulta que no se acompaña el resguardo que debió facilitar la Junta auxiliar de esta Capital al entregarle las 500 pesetas por que se suscribió el Ayuntamiento para atender á los gastos de la guerra y aumento de la Marina: la Comision acuerda que se reclame dicho documento al que fué Depositario Don Antonio Otero, concediéndole al efecto el plazo de 15 dias.

Asi bien acuerda la Comision que se devuelvan las cuentas municipales de Páramo de los años 1895-96 para que se subsanen los defectos de que adolecen en el término de ocho dias.

No acompañándose á la cuenta municipal de Hontoria del Pinar del año 1895-96 la carta de pago que justifique el pago de 384'10 pesetas por la licencia de pastos y leñas: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde dicho documento.

No habiendo devuelto el Alcalde de Páramo la cuenta municipal del año 1889-90, que le fué entregada

en 28 de Noviembre de 1898 para subsanar varios defectos de que adolecía: la Comision acuerda conminarle con la multa de 17'50 pesetas si en el término de ocho dias no la devuelve después de haber llenado dichos requisitos.

Tambien acuerda la Comision que se reclamen varios documentos que se tienen pedidos para unirlos á la cuenta municipal de Canicosa del año 1896-97.

No habiéndose presentado el que desempeñaba el cargo de Regidor Interventor de Hontoria del Pinar en el año 1896-97 á firmar los cargaremes de la cuenta municipal de dicho año ni expuesto las razones que tenga para no verificarlo, asi como tampoco ha remitido el Alcalde el reintegro que se le reclamó en 26 de Febrero último: la Comision acuerda que se recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

Asi bien acuerda la Comision que se remita á informe del Alcalde de Valles la instancia de D. José Carrera, como heredero de Don Juan Carrera, Depositario que fué en los años de 1873-74 al de 1876-77, pidiendo le sean admitidas en cuenta varias cantidades.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Martinez y D. Carlos Carazo, Alcalde y Depositario que fueron en Santo Domingo de Silos en el año 1896-97: La Comision acuerda informar que procede admitirles en la data de la cuenta 59'98 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 12 de Noviembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 13 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez Villar, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Vistas las contestaciones dadas por el Director de carreteras provinciales á las quejas que formuló D. Andres Quintana, contratista de las obras de variacion del trazado en el kilometro 10 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia: la Comision acuerda desestimar la instancia mencionada del contratista.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Pablo Cadifanos y diez vecinos mas de Espinosa de los Monteros reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se enajenó á D. Manuel Villasante un terreno en concepto de parcela sobrante de la vía pública: la Comision acuerda que se reclame al

Alcalde el expediente y plano de alineacion si le hubiere ó certificacion negativa en otro caso.

La Comision acuerda admitir como alumno en la Academia provincial de Dibujo al joven Enrique Garcia Martinez, residente en esta ciudad.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Octubre último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á visitar obras de nueva construccion y de conservacion.

Examinados el expediente y proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Tardajos á Itero de la Vega, seccion de Castrillo Matajudios á Itero de la Vega, que comprende un solo trozo, cuya longitud es la de 8.372 metros 32 centímetros y su presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 155.127'18 pesetas, que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha remitido para que pueda tener cumplimiento lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecucion de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe mantenerse el trazado propuesto.

Vistas las comunicaciones que ha dirigido el Alcalde de Saldaña de Burgos pidiendo autorizacion para incluir en el presupuesto actual y sucesivos una partida para satisfacer lo que adeuda de un año del contingente provincial: la Comision acuerda contestar que para evitarse la ejecucion por sus descubiertos de contingente provincial, se hace preciso consigne en sus presupuestos el 50 por 100 de la cuota que actualmente satisface para el pago de la expresada deuda, conforme con los acuerdos adoptados por la Diputacion, en vez del importe de un trimestre que dice haber consignado.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Pancorvo quejándose de que el representante del contratista de bagajes en aquel canton no cumple como es debido el servicio, formulándose á diario quejas contra el mismo por los pobres enfermos transeúntes: la Comision acuerda que se dirija comunicacion al contratista de bagajes para que este ordene á su representante cumpla con puntualidad los servicios que se le pidan y que se manifieste al Alcalde de Pancorvo la obligacion que tiene de reclamar los servicios, segun expresa la regla 1.ª del mencionado pliego de condiciones.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 13 de Noviembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 22 de Noviembre de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Martinez Villar y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del dia 13 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales proponiendo se nombre, con el carácter de interinidad, peon caminero á Don Donato Balbás Beltran en la vacante ocurrida por fallecimiento del caminero Hipólito Pascual; y la Comision acuerda nombrar al expresado D. Donato Balbás Beltran peon caminero interino de los kilometros 8 al 12 de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, con el haber diario de 1'50 pesetas.

Vista la comunicacion del Arquitecto provincial haciendo presente que se hallan podridos los durmientes del piso que sostiene una de las estanterías del Archivo, adosadas al tabique divisorio con la Imprenta: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo disponga que inmediatamente, y bajo su direccion, se practique la reparacion de que queda hecho mérito.

Accediendo á lo solicitado por Pedro Santa Maria, vecino de Quintanilla del Agua: la Comision acuerda que se le devuelva su hijo Victor, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 29 de Diciembre de 1898.

Asi bien acuerda la Comision informar que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Vilviestre del Pinar 1899-900. Adrada de Haza 1898-99. La Hoz 1898-99. Barbadillo del Pez 1897-98 y 1898-99. Salazar de Amaya 1896-97 y 1898-99. Quintanilla del Agua 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Valdeande 1898-99. Santo Domingo de Silos 1897-98. Hornillos del Camino 1890-91, 1892-93 y 1893-94. Atapuerca 1898-99 y 1899-900. Santa Cruz del Valle y Villagalijo 1897-98 y 1898-99.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Villagalijo, correspondientes al ejercicio de 1896-97, San Martin de Rubiales 1898-99 y Adrada de Haza 1899-900.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Salazar de Amaya, correspondientes al año económico de 1897-98: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sean contestados por los cuentadantes en el término de quince dias.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 22 de Noviembre de 1900.
=El Vicepresidente, Felix Cecilia.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.